

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA  
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO  
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)  
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. ROSA LAURA PORTILLO ALCÁNTAR**



**Toma de protesta el 3 de mayo de 2018, en virtud  
de la licencia concedida a la Diputada Araceli  
Medina Sánchez, a partir del día 29 de abril y  
hasta el día 2 de julio de 2018.**



**Actualizado al 24 de mayo de 2018  
(Participaciones: 1)**

**MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA  
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA,  
MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUARENTA Y SEIS MUNICIPIOS DEL  
ESTADO, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES  
CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS  
DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 181, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL  
DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 249,  
FRACCIÓN X Y 257 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, SE  
ADICIONÓ LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 249 Y SE DEROGÓ EL PÁRRAFO  
CUARTO DEL ARTÍCULO 257 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

**Sesión Ordinaria 24 de mayo de 2018**

**C. Dip. Rosa Laura Portillo Alcántar:** Con el permiso del diputado presidente. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados; a mis amigas y amigos que hoy nos acompañan en esta Casa Legislativa, a los medios de comunicación.

He solicitado el uso de la voz a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para manifestar nuestro punto de vista a favor del dictamen que se ha puesto a consideración en virtud de que en Acción Nacional compartimos la idea central que la prevención es una herramienta indispensable para combatir las adicciones y las grandes consecuencias que éstas representan.

El dictamen que se ha puesto a nuestra consideración reviste una importancia especial en el sentido que el consumo del alcohol y las drogas no son compatibles con la conducción de vehículos, puesto que es sabido que el consumo de estas sustancias incide directamente en la habilidad para conducir y multiplica, de manera exponencial, las posibilidades de sufrir accidentes. Por ello, queremos recordar que esta legislatura realizó las reformas pertinentes para que en nuestra legislación se impulsen sanciones más severas para todas aquellas personas que sean detectadas conduciendo en vehículos con niveles de alcoholemia fuera del rango permitido.

Debemos recordar que cada vez es mayor el número de conductores responsables y conscientes de las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol; sin embargo, todavía hay quienes conducen por las calles sin medir las consecuencias y que ponen en riesgo su vida y la de los demás.

Es importante recordar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa que dio origen a la reforma de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de sanciones a conductores ebrios o bajo el influjo de drogas, y la principal motivación para presentar dicha iniciativa fue la de proteger a los conductores jóvenes; lo anterior en el entendido de los múltiples accidentes en los que se han visto involucrados menores de edad y el alto consumo del alcohol.

Hoy podemos afirmar que esta legislatura ha cumplido con establecer en ley sanciones y mecanismos para prevenir y sancionar los accidentes de tránsito relacionados con el consumo del alcohol; sin embargo, vemos con preocupación que los operadores de la ley, en este caso los municipios, no han realizado las acciones conducentes al aplicar a cabalidad la normativa en la materia que nos ocupa; por lo que se hace necesario exhortar a los municipios para que a la brevedad actualicen su reglamento y realicen las acciones materiales necesarias para aplicar postulados de la Ley de Movilidad en materia de sanciones a conductores ebrios.

Finalmente, no puedo dejar de recordar que la Ley de Movilidad no sólo contempla sanciones para conductores que manejen en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, sino que también se tuvo cuidado en mandar medidas de rehabilitación para dichos conductores, lo que no deja duda que este Congreso ha legislado con sentido humano estableciendo medidas en pro del mejoramiento de las condiciones personales del infractor de la ley.

Con su voto a favor, coadyuvaremos a contar con calles más seguras y personas saludables, evitando accidentes, desgracias materiales y personales.

Por tales motivos compañeras y compañeros, pido su voto a favor del dictamen que en estos momentos nos ocupa y que será de gran relevancia para el actuar de esta Soberanía. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto señor presidente. [1]

---

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López